

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de asistencia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de asistencia.  
Expte. FPO núm. HU-570/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Emilio José Román Maldonado, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la entidad Asociación Sta. M.ª de Belén, con núm. de expediente 21-152/99-J, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Emilio José Román Maldonado tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Cocina, núm. 21-2 impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva, dirigido a quince alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de asistencia al citado curso al que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competen-

cias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10, las personas desempleadas con minusvalías, podrán percibir ayuda en concepto de beca por asistencia al curso, siempre y cuando no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberán solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en su apartado sexto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Emilio José Román Maldonado, de ayuda en concepto de asistencia, como alumno del curso Cocina, núm. 21-2, impartido por la entidad Asociación Sta. M.ª de Belén, núm. de expediente 21-152/99-J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 789,16 euros (setecientos ochenta y nueve con dieciséis euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Comercial, Formación Inicyo, SAL.  
Núm. de expediente: 29-2001/J/246 R-1.  
Dirección: C/ Salitre, 36, piso bajo.  
Localidad: 29001 - Málaga.

Contenido del Acuerdo: Inicio de Procedimiento de Reintegro por importe de 26.470,83 euros de principal, más los intereses devengados desde la fecha de su cobro que corresponda.

Málaga, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a periodo de información pública complementaria la obra clave: A4.321.790/2111.- Proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Oriental: 1.ª Fase. Tramos Villanueva de las Cruces - Calañas - La Zarza (Huelva).*

Se somete a información pública complementaria el Proyecto de Conducciones de Abastecimiento al Andévalo Oriental: 1.ª Fase. Tramos Villanueva de las Cruces - Calañas - La Zarza (Huelva). Clave: A4.321,790/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Cerro del Andévalo, Cortegana y Calañas (Huelva), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.  
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

**NOTA DE EXTRACTO**

1. Objeto del Proyecto.

El objeto del presente Proyecto es definir las obras e instalaciones necesarias para solucionar el problema de abastecimiento de agua potable a la zona Nor-oriental de la comarca del Andévalo.

La Información Pública Complementaria ha sido motivada debido a la necesidad de cambio de algunos tramos de trazado que se producen por el ensanchamiento y mejora de los si-

guientes tramos de carretera: El Cerro de Andévalo - San Telmo H-1421 y El Cerro de Andévalo - Valdelamusa A-488, así como la necesidad de eliminar cualquier afectación al dominio público de la carretera A-493 de la Delegación Provincial (Sotiel Coronada - Calañas) y por actuaciones del Ayuntamiento de Calañas y de Valdelamusa sobre el recorrido de la conducción.

2. Descripción de las obras.

- Ejecución de los depósitos de distribución necesarios para disponer de una capacidad de regulación mínima en cada población de al menos un día.

- Edificación y electrificación de las estaciones de bombeo indispensables para elevar el caudal de abastecimiento hasta los depósitos de regulación donde no se disponga de la presión suficiente para hacerlo por gravedad.

- Conducciones de fundición dúctil para el suministro de los depósitos de los distintos núcleos, desde el situado en el denominado Nudo-Norte. Dichas conducciones irán equipadas con sus correspondientes desagües y ventosas, y donde sea necesario, válvulas reductoras de presión.

- Conexiones con los depósitos de regulación actuales y futuros, incluso mecanismos de apertura y cierre automático.

- Conexiones en los puntos indicados, con la red de alta actual.

- Telecontrol «punto a punto» entre las estaciones de bombeo y sus depósitos receptores. Dicho sistema estará preparado para su posterior ampliación con el propósito de poder englobarlo dentro del sistema global de la comarca del Andévalo una vez ejecutado el embalse del mismo nombre.

- Todas aquellas obras que resulten necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la conducción que se proyecta (arquetas para desagües, ventosas, válvulas), así como la reposición de todo lo que pudiera resultar afectado.

3. Nuevos propietarios afectados.

**TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA DEL PUERTO**

FINCA Nº	POL/PARC	PROPIETARIO	SUPERF.AFECTADA			NATURALEZA
			Exp. Def	Ocup. Temp	Serv. Acued	
1	10/9008	Desconocido		45,60	29,44	Carril
2	10/9008	Desconocido		30,55	20,17	Carril
3	10/9008	Desconocido	9,00	4.433,54	3.260,40	Carril
4	10/9008	Desconocido		156,71	116,60	Carril
5	10/9008	Desconocido		28,16	20,53	Carril
6	41/9004	Desconocido	14,08	6.171,17	5.435,67	Carril
7	39/265	Diputación Provincial	5,08	3.748,67	2.515,71	Ctra. H-1421
8	39/284	Diputación Provincial		759,66	723,51	Ctra. H-488
9	39/160	Pedro García González	148,36			Erial
10	41/99c	Desconocido	32,00	600,00	913,50	Erial
11	41/9004	Desconocido	96,00	1.800,00	4.554,30	Carril
12	10/9003	Desconocido	16,00	300,00	436,97	Carril
13	10/9003	Desconocido	16,00	300,00	983,79	Carril
14	10/9008	Desconocido	80,00	1.500,00	3.839,96	Carril
15	39/160	Pedro García González		40,12	26,74	Erial
16	42/7	María González González		624,86	414,72	Erial
17	38/25a	TAFISA	11,86	4.159,25	2.755,07	Eucalipto
18	38/25a	TAFISA	5,72	2.474,22	1.643,18	Eucalipto
19	37/30	Leonor Rico Arroyo		225,25	138,31	Erial
20	38/11a	TAFISA	2,86	1.817,62	1.210,77	Eucalipto
21	38/10	TAFISA	8,58	2.164,05	1.444,58	Eucalipto
22	38/9	TAFISA	2,86	1.548,99	1.033,73	Eucalipto
23	38/9006	TAFISA		26,47	17,83	Arroyo